

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426550
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

ENTIDADES LOCALES INTERESADAS

El Director General de Digitalización y Servicios Educativos en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 13/2024, de 27 de noviembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto de los convenios a suscribir entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de comedores no transportados en comedores escolares autorizados en su localidad. (BNDS 797192)

Mediante Decreto Foral 58/2024, de 29 de mayo, se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, estableciendo que corresponderá al Departamento de Educación la autorización de la apertura y funcionamiento de los comedores que reúnan los requisitos establecidos.

Atendiendo al ámbito de escolarización del alumnado, los comedores se clasificarán en comarcales y en ordinarios. La financiación de los comedores comarcales se atenderá con las aportaciones de la Administración y las cuotas del alumnado comensal. La financiación de los comedores ordinarios correrá a cargo de la Asociación de Padres y Madres del alumnado (APYMA) y se atenderá con las cuotas del alumnado comensal y, en su caso, con las aportaciones de la propia APYMA y de la Administración.

La Resolución 284/2024, de 26 de junio, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Recursos Educativos aprobó las instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar, hizo pública la relación de comedores autorizados y aprobó las tarifas y cuotas para el curso 2024/2025.

El Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, publicado en el BOE número 306, declara oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023.



CSV: 85A08374168BD2D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-28 08:45:23

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. En este caso es procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar al alumnado no transportado usuario de los comedores escolares en localidades de menos de 1.500 habitantes. No existen más localidades de menos de 1.500 habitantes con alumnado que cumpla las condiciones anteriores que los indicados en el anexo II y no hay más alumnos que los contabilizados en base a los datos certificados por las propias entidades locales.

En la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 existe una partida presupuestaria, por importe de 200.000 euros, denominada *Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados*, a fin de promover una discriminación positiva que contribuya a favorecer la permanencia de la población en los entornos rurales.

Mediante Resolución 255/2023, de 26 de diciembre, de la Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se autorizó el abono a algunas entidades locales para la financiación de comensales no transportados en comedores escolares autorizados en su localidad. Algunos de los beneficiarios no realizaron gasto en el comedor escolar igual o superior a la cantidad abonada tal como se ha comunicado a los ayuntamientos correspondientes. Procede descontar de la ayuda de este año las cantidades recibidas el año pasado que superan el gasto realizado tal como se detalla en la siguiente tabla:

Localidad	Cantidad a descontar
Betelu	11,09 €
Goizueta	161,59 €

Con fecha 6 de octubre de 2024 se ha solicitado a las entidades locales en donde se ubican los comedores escolares indicados en la tabla anterior un certificado en donde se hiciese constar el número y relación nominal del alumnado que, sin ser transportado, utiliza el servicio de comedor durante el presente curso 2024/2025.



CSV: 85A08374168BD2D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-28 08:45:23

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426550
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

Una vez recibida la información, se constata que el número total de alumnos no transportados que hacen uso del comedor escolar en esas localidades asciende a 607, por lo que procede repartir los 200.000 € de la partida presupuestaria a razón de 329,48 € por comensal, de la manera que se detalla en el Anexo I.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 6 de noviembre de 2024 se autorizó una transferencia a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, para el curso 2024/2025.

El Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos de este Departamento ha presentado un informe proponiendo la autorización de gasto y la aprobación del convenio que contiene las Bases Reguladoras para financiar a comensales no transportados en comedores escolares autorizados en localidades de menos de 1.500 habitantes.

En aplicación del citado convenio, las entidades locales beneficiarias se comprometen a subvencionar parte del gasto que asume el alumnado no transportado que hace uso del servicio de comedor escolar del centro educativo de su localidad, recibiendo del Departamento de Educación una subvención destinada a tal fin.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto 199.821,68 euros para la concesión de subvenciones a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, con cargo a la partida 430005 43500 4609 324102 "Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados", del presupuesto para el ejercicio del año 2024.

2.º Conceder 199.821,68 euros a las Entidades Locales indicadas en el anexo II, y por los importes individuales que en él se detallan, con cargo a la partida 430005 43500 4609 324102 "Transferencia a



CSV: 85A08374168BD2D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-28 08:45:23

localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados", del presupuesto para el ejercicio del año 2024.

3.º Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales, que contiene las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Sección de Servicios Complementarios y al Negociado de Gestión Económica.

5.º Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Luis Calatayud Yuste."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Educación / Hezkuntza


Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios
Educativos
Hezkuntza Zerbitzuen eta Ikasketarako
Laguntzen Zerbitzua

José Enrique Zabalza Lucea



CSV: 85A08374168BD2D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-28 08:45:23

Localidad	CIF	Comensales	Concesión 2024	Ajuste 2023	Abono 2024
Abárzuza / Abartzuza	P3100200I	12	3.953,76 €		3.953,76 €
Allo	P3101200H	34	11.202,32 €		11.202,32 €
Ancín / Antzin	P3101400D	9	2.965,32 €		2.965,32 €
Arantza	P3102200G	52	17.132,96 €		17.132,96 €
Arbizu	P3102700F	19	6.260,12 €		6.260,12 €
Arróniz	P3103600G	21	6.919,08 €		6.919,08 €
Aurizberri / Espinal	P3109100B	9	2.965,32 €		2.965,32 €
Barásoain	P3104500H	8	2.635,84 €		2.635,84 €
Baztan - Amaiur / Maya	P3105000H	13	4.283,24 €		4.283,24 €
Baztan - Arizkun	P3105000H	19	6.260,12 €		6.260,12 €
Baztan - Azpilkueta	P3105000H	14	4.612,72 €		4.612,72 €
Baztan - Erratzu	P3105000H	18	5.930,64 €		5.930,64 €
Baztan - Gartzain	P3105000H	8	2.635,84 €		2.635,84 €
Baztan - Irurita	P3105000H	25	8.237,00 €		8.237,00 €
Betelu	P3105500G	15	4.942,20 €	11,09 €	4.931,11 €
Cabanillas	P3106100E	17	5.601,16 €		5.601,16 €
Erro	P3109100B	11	3.624,28 €		3.624,28 €
Etxalar	P3108100C	32	10.543,36 €		10.543,36 €
Fontellas	P3110500J	6	1.976,88 €		1.976,88 €
Garinoain	P3111300D	14	4.612,72 €		4.612,72 €
Garralda	P3111400B	13	4.283,24 €		4.283,24 €
Goizueta	P3111600G	7	2.306,36 €	161,59 €	2.144,77 €
Igantzi	P3125900E	18	5.930,64 €		5.930,64 €
Ituren	P3112800B	22	7.248,56 €		7.248,56 €
Jauntsarats	P3104900J	1	329,48 €		329,48 €
Lakuntza	P3113700C	12	3.953,76 €		3.953,76 €
Larraintzar	P3129200F	3	988,44 €		988,44 €
Legasa	P3128600H	19	6.260,12 €		6.260,12 €
Los Arcos	P3102900B	35	11.531,80 €		11.531,80 €
Lumbier	P3115800I	14	4.612,72 €		4.612,72 €
Luzaide / Valcarlos	P3124800H	5	1.647,40 €		1.647,40 €
Mendigorría	P3116700J	24	7.907,52 €		7.907,52 €
Ochagavía / Otsagabia	P3118500B	7	2.306,36 €		2.306,36 €
Oteiza	P3120000I	7	2.306,36 €		2.306,36 €
Roncal / Erronkari	P3121000H	4	1.317,92 €		1.317,92 €
Santacara	P3122000G	12	3.953,76 €		3.953,76 €
Uharte Arakil	P3112200E	15	4.942,20 €		4.942,20 €
Zubiri	P3109700I	31	10.213,88 €		10.213,88 €
Zugarramurdi	P3126400E	2	658,96 €		658,96 €
		607	199.994,36 €	172,68 €	199.821,68 €



CSV: 85A08374168BD2D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-28 08:45:23